

La Paz, 06 de noviembre de 2017

**GERENCIA GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nº 200/2017**

TEMA: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA GERENCIA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIO Y SU REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA FINES DE CONTROL EXTERNO POSTERIOR.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 2480, de 6 de agosto de 2015 que instituye el "Subsidio Universal Prenatal por la Vida" para mujeres gestantes que no están registradas en ningún Ente Gestor del Seguro Social de Corto Plazo, con la finalidad de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal.

El Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre de 2017 que en sus Artículos 3, 4 y 6 establece que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM es la entidad encargada de la conformación de los paquetes, selección y contratación de proveedores, así como de la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

Que el Art. 6 del Decreto Supremo Nro. 3319 de fecha 6 de septiembre de 2017 establece como funciones del SEDEM la contratación directa de bienes y servicios, destinados exclusivamente para la adquisición y distribución de los Subsidios Prenatal, de lactancia y Universal Prenatal por la Vida. Las contrataciones directas efectuadas en el marco del presente Decreto Supremo, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE del SEDEM desde su inicio hasta su conclusión.

Que la Resolución SEDEM/GG/158/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por La Vida, documento que cuenta con tres (3) capítulos, veintidós (22) artículos y catorce (14) páginas; mismo que entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Que el Art. 21, Párrafo II del Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la vida de fecha 26 de septiembre de 2017, establece "Los formularios individuales deben ser suscritos, tanto por el Usuario como por la MAE, o la autoridad designada por la MAE, para el efecto".

Que por Resolución Suprema N° 03902 de 6 de septiembre de 2010, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

Que el Art. 22 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (hoy del Estado), aprobada por Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y la Unidad de Auditoría Interna de informarle oportunamente sobre la ineficacia y deficiencias de dicho sistema.

Que el Art. 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de "Administración y Control Gubernamentales" establece que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República (hoy del Estado) una copia de sus contratos y de la documentación sustentatoria.

Que el Reglamento para el Registro, Reporte y Remisión de Contratos mediante Resolución: CGE/027/2017 de fecha 13 de abril de 2017 código RE/CE026 versión 2, emitido por la Contraloría

General del Estado, aprobado por Reglamento para el Registro, Reporte y Remisión de Contratos mediante Resolución: CGE/027/2017 de fecha 13 de abril de 2017 código RE/CE026 versión 2, regula el registro de contratos suscritos por las Entidades Públicas y Empresas Estratégicas, y su remisión a la Contraloría General del Estado, para fines de control externo posterior y dispone que son responsables del registro, entre otros, las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Públicas y Empresas Estratégicas, así como los Servidores Públicos designados como Responsables en las Entidades Públicas y Empresas Estratégicas.

Que el artículo 5 (Facultades y Atribuciones) del Reglamento para la Contratación Directa de Bienes (Productos) de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y universal Prenatal por la Vida, aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro.158/2017, establece que la Unidad de Contrataciones es la instancia organizacional del SEDEM encargada de registrar mensualmente en el SICOES las órdenes de compra emitidas por el Proveedor cuando sea mayor a Bs.20.000 (Veinte mil 00/100). Asimismo deberá presentar la información de la Contratación Directa a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con la normativa emitida por esta instancia.

Que el Art. 7 inciso j) del Decreto Supremo 0590, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEDEM, tiene la facultad de emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en uso de sus funciones, atribuciones y competencias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al responsable de la Unidad de Contrataciones como responsable del registro de las Órdenes de Compra y de los Contratos que suscribe el SEDEM con los proveedores y distribuidores de los subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la vida y su remisión a la Contraloría General del Estado, para fines de control externo posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable de la Unidad de Contrataciones, deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento para el Registro, Reporte y Remisión de Contratos emitido por la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones y los servidores públicos designados deberán desempeñar estas funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera las responsabilidades jurídicas establecidas la Ley 1178 y en el Decreto Supremo 23318-A y demás disposiciones legales vigentes.

Lic. Patricia Ballivián Estenssoro
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS -
SEDEM



Mariana Feliza Guzmán
ASESORA LEGAL
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM